



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 187-2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 187-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 187-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 29 de agosto del 2022, a las 15h30.

**I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. Con fecha 23 de agosto del 2022, a las 17h34, se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [baahvsa@hotmail.com](mailto:baahvsa@hotmail.com), con el asunto **“DENUNCIA DE VIOLACION DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POLITICA (Primaías amañadas)” (sic)** que contiene un (1) archivos adjunto en formato PDF, con el título **“DENUNCIA ANTE EL TCE 23-08-22-signed-signed.pdf”** con 243 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito en nueve (09) páginas; firmado electrónicamente por el ingeniero Cristhian Arnal Alvarado Hernández y por el abogado Vicente Virgilio Salazar Carcelén; firmas que una vez verificadas en el sistema *“FirmaEC 2.10.1”*, son válidas. (Fojas 57-61)
2. El 23 de agosto del 2022, a las 17h51, se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [baahvsa@hotmail.com](mailto:baahvsa@hotmail.com), con el asunto **“DENUNCIA DE VIOLACION DE DERECHOS DE PARTICIPACION POLITICA (Primaías amañadas)” (sic)** que contiene cinco (5) archivos adjuntos en formato PDF de acuerdo al siguiente detalle: **1) Con el título “Oficio No. RC-DCY-0002-2022 (18-Jul-22). pdf”** con 802KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en cuatro (04) páginas; **2) Con el título “Oficio No. RC-DCY-0003-2022 (20-Jul-22). pdf”** con 217KB de tamaño, el cual una vez descargado, corresponde a un (01) documento en una (01) página; **3) Con el título “Oficio No. RC-DCY-0004-2022 (25-Jul-22).pdf”** con 2MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 187-2022-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- nueve (09) páginas. 4) Con el título **"LISTA DE CANDIDATOS (4ta presentación definitiva).pdf"** con 1MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en seis (06) páginas. 5) Con el título **"Oficio No. RC-DCY-0006-2022 (1-Ago-22).pdf"** con 934KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en cuatro (04) páginas. (Fojas 01-14)
3. El 23 de agosto del 2022, a las 17h58 se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [baahvsa@hotmail.com](mailto:baahvsa@hotmail.com), con el asunto **"DENUNCIA DE VIOLACION DE DERECHOS DE PARTICIPACION POLITICA (Primaias amañadas)"** (sic) que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF de acuerdo al siguiente detalle: 1) Con el título **"Oficio No. RC-DCY-00009-2022 (04-Ago-22).pdf"** con 504KB de tamaño, el cual una vez descargado, corresponde a un (01) documento en dos (02) páginas; 2) Con el título **"Oficio No. RC-DCY-00010-2022 (04-Ago-22).pdf"** con 491KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en dos (02) páginas; 3) Con el título **"IMPUGNACION CASO YAGUACHU PRIMERA INSTANCIA 10 hojas.pdf"** con 3MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en diez (10) páginas. (Fojas 15-22)
  4. El 23 de agosto del 2022, a las 19h26 se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [baahvsa@hotmail.com](mailto:baahvsa@hotmail.com), con el asunto **"DENUNCIA DE DENUNCIA DE VIOLACION DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POLITICA (Primaias amañadas)"** (sic) que contiene tres (3) archivos adjuntos en formato PDF de acuerdo al siguiente detalle: 1) Con el título: **"ANEXO 1.pdf"** con 191 KB de tamaño, el cual una vez descargado, corresponde a un documento en una (1) página; 2) Con el título **"ANEXO 2.pdf"** con 23 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en (01) pagina; 3) Con el título **"ANEXO 3.pdf"** con 679 de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documentos en tres (03) páginas. (Fojas 23-27)
  5. El 23 de agosto del 2022, a las 19h32 se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [baahvsa@hotmail.com](mailto:baahvsa@hotmail.com) con el asunto **"DENUNCIA DE VIOLACION DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POLITICA (Primaias amañadas)"** (sic) que contiene cuatro (04) archivos adjuntos en



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 187-2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- formato PDF de acuerdo al siguiente detalle: 1) Con el título: "**IMPUGNACION CASO YAGUACHI SEGUNDA INSTANCIA 11 hojas.pdf**" con 4MB de tamaño, el cual una vez descargado, corresponde a un (01) documento en una (11) página; 2) Con el título: "**CONVOCATORIA-CONVENCION-NACIONAL.pdf**" con 161KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito en (01) página, firmado electrónicamente por la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Presidenta del Movimiento Político Revolución Ciudadana Listas 5, firma que una vez verificada en el sistema "*FirmaEC 2.10.1*", es válida. 3) Con el título "**LISTA DELEGADOS A CONVENCION POR GUAYAS.pdf**" con 680KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documentos en tres (03) páginas. 4) Con el título "**REGLAMENTO-INTERNO DE ELECCIONES-RC5.pdf**" con 552KB de tamaño, el cual una vez descargado, corresponde a un (01) documentos en doce (12) páginas. (Fojas 28-43)
6. El 23 de agosto del 2022, a las 19h37 se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: [baahvsa@hotmail.com](mailto:baahvsa@hotmail.com), con el asunto "**DENUNCIA DE VIOLACION DE DERECHOS DE PARTICIPACION POLITICA (Primarias amañadas)**" (*sic*) que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF, con el título: "**REGIMEN\_ORGANICO\_DEL\_MOVIMIENTO\_POLITICO\_REVOLUCION\_CIUDADANA.pdf**" con 162KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en once (21) páginas. (Fojas 44-55)
7. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 187-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 24 de agosto del 2022, a las 09h37; según la razón sentada por el abogado David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 66). Se recibió en la Relatoría de este Despacho el mismo día, a las 16h50, de conformidad a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco (F. 67).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez electoral de instancia, en atención a lo previsto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 187-2022-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**PRIMERO.-** Que el recurrente, ingeniero Cristhian Arnal Alvarado Hernández, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** el presente recurso, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Especificar y acreditar la calidad en la que comparece, en consideración de que señala en su escrito de interposición del recurso, que lo presenta en calidad de Director Cantonal encargado del Movimiento Revolución Ciudadana Lista 5, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde lo alegado; así como, copia de su cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- 1.2 Especifique el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución, así mismo precise la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho, acto o resolución recurrida.
- 1.3 Realice de forma clara y precisa el anuncio de prueba documental, toda vez que dentro del escrito de interposición del presente recurso, el recurrente refiere de forma general sus argumentos sin especificar y precisar su anuncio de prueba a fin de que pueda acreditar los hechos que menciona.

Se dispone al recurrente observe las reglas generales previstas a partir del artículo 138 en adelante del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con lo previsto en el último inciso del artículo 145 *ibidem*. Por lo tanto, se le recuerda que la documentación presentada en copia simple, no constituye prueba.

- 1.4 Señale los fundamentos del recurso interpuesto con expresión clara y precisa de los agravios que cause el hecho, acto o resolución que refiere en su escrito y los preceptos legales vulnerados, el tipo de medio de impugnación que interpone ante este Tribunal y la causal respectiva.
- 1.5 Realice la petición para la asignación de una casilla contencioso electoral, para futuras notificaciones.
- 1.6 Señale el lugar y el medio donde se notificará al órgano y/o persona que emitió el acto y/o resolución materia de la interposición de este recurso.
- 1.7 Adjuntar copia de la credencial de su abogado defensor.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al recurrente en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto en su escrito de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 187-2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

interposición del recurso subjetivo: [cristhianalvaradoh5@gmail.com](mailto:cristhianalvaradoh5@gmail.com); [abginaarteagad@hotmail.com](mailto:abginaarteagad@hotmail.com); [baahvsa@hotmail.com](mailto:baahvsa@hotmail.com); y [salazarlexburo@gmail.com](mailto:salazarlexburo@gmail.com).  
Tómese en cuenta la autorización conferida al abogado Vicente Virgilio Salazar Carcelén como abogado patrocinador del señor Ing. Cristhian Alvarado.

**CUARTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora



